



"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2503713

Materia Transparencia

Asunto Alcaldía. Secretaría General. Policía Local. Expediente: 6737/2025. Solicitud de información presentada con fecha 11/8/2025 sobre la retirada automática del arma de fuego de los policías locales.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

En relación con la queja de referencia promovida con fecha 29/9/2025 por la persona interesada, respecto a la solicitud de información presentada con fecha 11/8/2025 sobre la retirada automática del arma de fuego de los policías locales, procedemos al cierre de nuestro expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, ya que el Ayuntamiento de Petrer, mediante escrito que tuvo entrada en esta institución con fecha 12/11/2025, ha aceptado la Resolución de consideraciones de fecha 6/11/2025 ([enlace](#)) y ha facilitado la información pública interesada, indicando lo siguiente:

(...) PRIMERO: solicitado que fue en fecha 14 de octubre pasado el informe pertinente al departamento de Recursos Humanos, este se remitió a la Policía Local el día 24, registrándose la salida hacia el Síndic de Greuges el día 27 del mismo mes, por lo que disponen vds. De cumplida información al respecto.

SEGUNDO: le comunico que este departamento, siguiendo su recomendación, remite con fecha de hoy el citado informe al solicitante. Se debe esta dilación a un error inadvertido (...).

Con fecha 12/11/2025, se envió dicho escrito municipal al autor de la queja, quien no ha manifestado lo contrario.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana